

Bogotá septiembre 09 de 2019



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2020-01-020238

Fecha: 22/01/2020 8:06:54
Remitente: 1023949931 - DIEGO NICOLAS PALOMINO PINTO

Folios: 5

Señores
EMCORP GROUP SAS
Bogotá - Colombia.
Atn.
Juan Carlos contreras Ruiz

88820 / 405

REF: DERECHO DE PETICION.

ASUNTOS: Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana y en el artículo 9 del Código Contencioso Administrativo. Demandante: Diego Nicolás Palomino Pinto, Demandado: ENCOR GROUP SAS

DIEGO NICOLAS PALOMINO PINTO, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con C. C. No.1.023.949.931 de Bogotá, obrando en mi condición de Persona Natural, colombiana según consta en mi Cedula de Ciudadanía emitida por la Registraduría Nacional, interpongo Derecho Fundamental de Petición con base en los siguientes:

HECHOS

1. En primera instancia informo que labore con la compañía de la referencia desde el 25 de julio del año 2017, hasta el 19 de junio de 2018, cumpliendo un horario laboral, cumpliendo con las labores asignadas y con las pretensiones impartidas por cada uno de mis superiores durante los 325 días informados en las fechas mencionadas anteriormente.
2. Que durante este tiempo la compañía se comprometió a pagarme los compromisos laborales de manera puntual, lo cual incumplió, de manera constante en diferentes periodos de este tiempo, lo cual llevo a la obligación de trabajar desde casa ya que no contaba con los recursos suficientes para traslados de mi lugar de domicilio al lugar de trabajo y viceversa.
3. Adicionalmente a medida que otros compañeros renunciaban y entregaban sus cargos se me imponían funciones, las cuales no rezaban de manera taxativa en mi contrato de trabajo y que al no realizarlas, podría llegar a ser una causal de despido para el área de Recursos Humanos y la Gerencia de la compañía.
4. Por ultimo el día 16 de junio del presente año entregue mi carta formal de renuncia, con el único propósito de buscar una mejor vinculación laboral y por lo cual la compañía tendría entre 15 y 30 días hábiles para la generación y pago de mi Liquidación de Trabajo como se menciona en el artículo 65 del CST (Código Sustantivo del Trabajo), abajo referenciado:

Si a la terminación del contrato, el empleador no paga al trabajador los salarios y prestaciones debidas, salvo los casos de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo, hasta por veinticuatro (24) meses, o hasta cuando el pago se verifique si el periodo es menor.

Si transcurridos veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de terminación del contrato, el trabajador no ha iniciado su reclamación por la vía ordinaria, el empleador deberá pagar al trabajador intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, (Hoy Superintendencia Financiera) a partir de la iniciación del mes veinticinco (25) hasta cuando el pago se verifique.

Dichos intereses los pagará el empleador sobre las sumas adeudadas al trabajador por concepto de salarios y prestaciones en dinero.

Por lo anterior y con el fin de actualizar mi información ante ustedes, observando los estrictos términos fijados en su decisión del no pago de mis laudos laborales a la fecha, y para darle cumplimiento sin incurrir en la vulneración de derecho alguno, me permito elevar Derecho de Petición con las siguientes:

PETICIONES

1. Me sea pagada mi liquidación de contrato, la cual en la fecha del retiro ascendía a 1.404.556, la cual corresponde a prima de servicios del primer semestre de este último año, a las vacaciones de los 325 días laborados en su compañía y a la primera quincena del mes de junio del año en curso 2018.
2. Adicionalmente que me sea pagada la indemnización contenida en la ley, ya que a la fecha la compañía ha retrasado el pago de mi liquidación durante 94 días calendario y por lo tanto deberá pagar esta indemnización hasta el 15 de septiembre de 2019 por valor de 16.030.472; VER RELACION ADJUNTA.
3. Que me sea notificado cuando haya sido tomada la decisión dentro de su entidad, ya sea positiva o negativamente con argumentos válidos, razonables y soportables en un plazo no mayor de 15 días como lo ordena la ley.

NOTIFICACIONES

La recibiré en la Carrera 4 A este No. 22d - 30 Sur de la ciudad de Bogotá D. C.

Cordialmente,


DIEGO NICOLAS PALOMINO PINTO
CC. 1.023.949.931

CC. Súper Intendencia de Sociedades
Ministerio del trabajo y Protección Social

LIQUIDACION CONTRATO DE TRABAJO

Nombre del Empleador : EMCORP GROUP SAS
 NIT : 900.587.952
 Lugar y Fecha de Liquidación : BOGOTÁ 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019
 Clase de Contrato de Trabajo : A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
 Motivo de Retiro :
 Nombre del Empleado : DIEGO NICOLAS PALOMINO PINTO
 Cédula :
 Último Cargo Desempeñado :

Pagos que no constituyen salario
 pactados contractualmente Art. 128
 Código Sustantivo de trabajo

Ingreso Base \$ 1.000.000
 Auxilio de vivienda \$ 0
 Auxilio de transporte \$ 83.140
 Soderho Pass \$ 0
 Total remuneración \$ 1.083.140

Fecha Inicio Liquidación	25-07-17
Fecha Final Liquidación	19-06-18
Días Laborados	325

SUELDO POR PAGAR

\$ 1.000.000	18	\$ 633.333
30		

CESANTIAS

Tiempo Liquidado

Fecha inicio Liquidación	25-07-17
Fecha Final Liquidación	19-06-18
Días	

\$ 1.083.140	-	\$ -
360		

INTERESES DE CESANTIAS

\$ -	X	-	X 12%	\$ -
360				

PRIMA DE SERVICIOS

Tiempo Liquidado

Fecha inicio Liquidación	01-01-18
Fecha Final Liquidación	19-06-18
Días	169

\$ 1.000.000	169	\$ 468.444
360		

VACACIONES

Tiempo Liquidado

Fecha inicio Liquidación	25-07-17
Fecha Final Liquidación	10-08-18
Días	325

\$ 1.000.000	320	\$ 444.444
720		

LIQUIDACION CONTRATO DE TRABAJO

Nombre del Empleador : EMCORP GROUP SAS
 NIT : 800.567.982
 Lugar y Fecha de Liquidacion : BOGOTA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019
 Clase de Contrato de Trabajo : A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
 Motivo de Retiro :
 Nombre del Empleado : DIEGO NICOLAS PALOMINO PINTO
 Cedula :
 Ultimo Cargo Desempeñado :

Total Prestaciones	\$	913.889
Total Sueldo por pagar	\$	533.353
Aportes Salud y Pension	\$	42.667
Prestaciones + Liquidacion	\$	1.404.566
Indemnizacion	\$	16.030.472
TOTAL LIQUIDACION	\$	17.435.028

Declaro que he recibido la suma de dinero aquí expresada, por liquidacion final de salarios y prestaciones sociales motivo por el cual declaro al empleador en paz y salvo por todo concepto de orden laboral, especialmente por los conceptos de cesantías, intereses a la misma, vacaciones, dotaciones, salarios hasta en dinero como en especie, viáticos, bonificaciones, trabajo suplementario o de horas extras, recargos nocturnos, trabajo de dominicales o festivos, descansos compensatorios, aportes al sistema de seguridad social integral, indemnización por terminación unilateral y sin justa causa del contrato de trabajo, indemnización moratoria y cualquier otro derecho laboral, así como autorizo cualquier descuento que se hubiere efectuado a mis salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Vo.Bo. Gerencia

Vo. Bo. Contabilidad

Vo. Bo. Gestion Humana

Aceptacion Empleado

Copia.



Bogotá 05 de agosto de 2019

Señores
Emcorp Group SAS
Ciudad

Poder

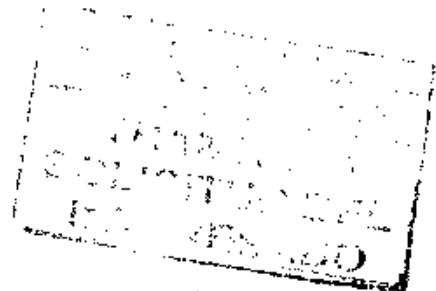
Yo, **Diego Nicolás Palomino Pinto**, con cedula de ciudadanía N° **1.023.949.931** de Bogotá, en pleno uso de mis facultades legales e intelectuales, por este medio doy mi poder amplio y suficiente a la señora **Blanca Cecilia Pinto Hernández**, con cedula de ciudadanía N° **41.769.376** de Bogotá, para que firme y reciba en mi nombre y representación, el pago de la liquidación y sus intereses de mora, el cual está pendiente de pago desde el 19 de junio de 2018.

igualmente, manifiesto expresamente mi consentimiento y autorización para que, en mi nombre y representación, la persona arriba indicada pueda firmar los documentos correspondientes para que **EMCORP GROUP SAS**, pueda realizar el pago de la liquidación del contrato de trabajo.

En virtud de lo anterior, renuncio a la interposición de cualquier reclamación relacionada o como consecuencia, de lo aquí autorizado.

Cordialmente,


DIEGO NICOLAS PALOMINO PINTO
C.C. 1.023.949.931 de Bogotá
Teléfonos: 3202268062/ 3144405845/ 8009991
Correo: dnicolas12@hotmail.com





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



48395

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIEGO NICOLAS PALOMINO PINTO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1023949931 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----



4ryc8s8pcjfx

05/08/2019 - 11:12:21:462



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ

Notaria diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4ryc8s8pcjfx

[Firma manuscrita]

